



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2018- MDLO

Los Olivos, 03 de octubre de 2018

**VISTOS:** El Informe N° 113-2018/JLPGRS/LMBV de fecha 06 de agosto del 2018 la Coordinadora del Programa de Segregación, el Informe N° 346-2018/MDLO/GGA/JLPGRS de fecha 08 de agosto del 2018 el Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, el Informe N° 055-2018/MDLO/GGA de fecha 06 de agosto 2018 la Gerencia de Gestión Ambiental, el Proveído N° 1018-2018-MDLO/GM de fecha 10 de agosto del 2018 la Gerencia Municipal, el Informe N° 344-2018-MDLO/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobiernos locales y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía brindada por la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú reconoce en su artículo 2° inciso 22 la importancia de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la Vida;

Que, el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972 señala que: "Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el "Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal", el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 367-2017-EF, se aprobaron los "Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la Asignación de los Recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018", disponiéndose en su artículo 6° que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. Asimismo, en el Anexo N° 03 se establecen las Metas del Programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades al 31 de diciembre del año 2018, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01 publicado en el diario El Peruano el 31/01/2018 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2018, correspondientes a las metas 15 al 30 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre del año 2018 en dicho instructivo se establece respecto a la Meta 16 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales": en su numeral 5.1 del artículo 5° cumplimiento de la Meta 16 - Supuesto de Cumplimiento: Para cumplir la META 16, las municipalidades deberán alcanzar el puntaje mínimo establecido en el Cuadro de actividades y nivel de cumplimiento que se detalla a continuación: Actividad 2.2: Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos inorgánicos;

La guía para el cumplimiento de la Meta 16 tiene como objetivo establecer las pautas y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la Meta 16: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 009-2018- MDLO

La Guía para el cumplimiento de la Meta 16 señala en la Actividad 2.2: "elaborar el informe de la implementación de la segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales (considerando los contenidos mínimos establecidos en el Anexo N° 3°). El cual deberá contener lo siguiente:

- Formato de los residuos sólidos inorgánicos valorizados, según anexo N° 04.
- Registro de viviendas, establecimientos comerciales, instituciones públicas o privadas que participaron efectivamente de la segregación en la fuente y recolección selectiva, según anexo N° 05-A, 05-B Y 05-C.
- Copia de constancias de inscripción en el registro municipal de asociaciones de recicladores autorizadas por la municipalidad. Por su parte, el responsable designado en la actividad 2.1 deberá tener en cuenta las consideraciones señaladas en el 03 anexo 06";

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece en su artículo 24° numeral 24.2 literal d): "Promover e implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada";

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional del Ambiente establece en el Eje de Política 2 Gestión Integral de la Calidad Ambiental "Lograr una gestión sostenible de las actividades productivas, extractivas, de transformación, comerciales y de servicios, para asegurar una adecuada calidad ambiental en el país";

Que, mediante Informe N° 344-2018-MDLO/GAJ, de fecha 20 de agosto de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente emitir Decreto de Alcaldía que apruebe la "Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales";

Que mediante Informe N° 346-2018/MDLO/GGA/JLPGRS de fecha 08 de agosto del 2018 el Jefe de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos informa a la Subgerencia de Gestión Ambiental que a través del Programa de Segregación en la fuente continúa con el cumplimiento del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año fiscal 2018, por lo que se viene ejecutando el cumplimiento de la meta 16 (implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales) establecida en la Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01. Por lo que solicita se apruebe la "Implementación del Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales" a través de decreto de alcaldía;

Estando a los considerandos glosados precedentemente, a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada;

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la implementación del "Programa de Segregación y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, en el Distrito de Los Olivos" contenido en el Anexo 1, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto y cuyo texto íntegro será publicado en el portal institucional de la Municipalidad ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** al Ministerio de Ambiente, copia certificada del presente Decreto, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Gestión Ambiental, y Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos, el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Los Olivos ([www.munilosolivos.gob.pe](http://www.munilosolivos.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 ABDO PETER OMAR JAIME CORI  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Del Rosario Ramirez  
 ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**  
**GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL**



LOS OLIVOS

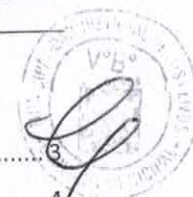


**PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN  
LA FUENTE Y RECOLECCIÓN  
SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS  
INORGÁNICOS MUNICIPALES  
2018**



**INDICE**

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. MARCO LEGAL.....	4
2.1. Marco legal Nacional.....	4
2.2. Marco legal Regional.....	7
2.3. Marco legal Local.....	7
III. OBJETIVOS.....	7
3.1. OBJETIVO GENERAL.....	7
3.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	7
IV. DISEÑO TÉCNICO.....	8
4.1. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA.....	8
4.2. PROYECCIÓN DE TONELADAS REAPROVECHADAS POR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN.....	9
4.3. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.....	9
4.4. EQUIPO TÉCNICO.....	9
4.5. DETERMINACIÓN DE LA RUTA DE RECICLAJE.....	14
4.5.1. Generación en la fuente.....	14
4.5.2. Segregación.....	14
4.5.3. Recolección selectiva.....	14
4.5.4. Transporte.....	15
4.5.5. Comercialización.....	15
4.5.6. Destino final.....	15
4.5.7. Descripción de Obligaciones.....	15
V. AMBITO DE INTERVENCIÓN.....	18
5.1. Recolección Selectiva Domiciliaria.....	18
5.2. Sistema de Recolección Selectiva en Empresas.....	28
VI. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	30
VII. PRESUPUESTO.....	35
VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN.....	36





## I. INTRODUCCIÓN

Una de las principales preocupaciones a nivel mundial es la crisis ambiental, por ejemplo, la generación de residuos sólidos que se ha incrementado exponencialmente en los últimos años en nuestro país, cuya gestión representa una dificultad para los gobiernos locales; estos residuos son generados cada vez en mayor cantidad debido al crecimiento poblacional y la mejor solvencia económica que se visualiza en la actualidad, genera mayor gastos para el manejo (recolección, transporte y disposición final) de los residuos sólidos.

En vista a la problemática que involucra la gestión de residuos sólidos es necesario señalar que se tiene la preocupación y la voluntad política de trabajar la temática ambiental involucrando la participación de los vecinos y residentes, los actores locales y la sociedad organizada del distrito generando una conciencia ambiental mejorando hábitos que contribuyan al cuidado del ornato público, mejorando el sistema de recolección, disminuyendo la cantidad de residuos sólidos que son recolectados y posteriormente dispuestos al relleno sanitario, alargando así la vida útil de los mismos.

Uno de los roles de las municipalidades en materia de minimización de los residuos sólidos, es implementar progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos, facilitando el reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada, a través de ello la gestión integral de los residuos sólidos del distrito de Los Olivos considera la recolección selectiva e integra a las siguientes asociaciones de recicladores para su recolección **Asociación de Vida Verde, Asociación Vida Nueva, Asociación La Flores y Asociación Juan Pablo II**, que se integran dentro de la cadena de reciclaje, promoviendo así la inclusión social de estos actores importantes en la minimización de los residuos sólidos reaprovechables.

La Municipalidad de los Olivos implementó a través del Programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos desde el año 2011 el cual se viene desarrollado hasta la actualidad, con la finalidad de educar y promover al vecino la segregación de residuos inorgánicos desde la fuente.



Anteriormente en el año 2011 se contaba con el 5% de viviendas participantes, 2012 con un 7%, 2013 con un 12%, 2014 con un 25%, 2015 con un 31% y el 2016 39% de viviendas inscritas en el programa de segregación activas.

En el año 2017 el indicador fue 618 tn/año de residuos inorgánicos reaprovechados por el programa de segregación en la fuente, considerando a nivel municipal: viviendas, comercios, instituciones educativas, entre otros.

Y para el año 2018 el indicador es de 773 tn/año de residuos inorgánicos reaprovechados por el programa de segregación en la fuente, considerando a nivel municipal: viviendas, comercios, instituciones educativas, entre otros.

Sumándose a estos esfuerzos por la gestión de los residuos sólidos se desarrolla el Plan de Incentivo a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, que engloba metas destinadas a las mejoras de la calidad ambiental y educación de los pobladores de distintas municipalidades a lo largo del Perú.

Teniendo así para el año 2018 la **Meta N° 16: "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos"**.



## II. MARCO LEGAL

### 2.1. Marco legal Nacional

- **Constitución Política del Perú, 1993**

Artículo 195.- "Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo".

Son competentes para:

"Inc. 8. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales (...)".

- **Ley N° 28611, Ley General del Ambiente**

Establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes,



con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

- **Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores**

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

“El objeto de la presente Ley es establecer el marco normativo para la regulación de las actividades de los trabajadores del reciclaje, orientada a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos del país (...).”

- **Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Reglamento de Ley N° 29419, Ley que Regula la actividad de los Recicladores.**

Artículo 1. – Objetivo. “El objetivo del presente Reglamento es regular lo establecido en la Ley que regula la actividad de los recicladores, a fin de coadyuvar a la protección, capacitación y promoción del desarrollo social y laboral de los trabajadores del reciclaje, promoviendo su formalización, asociación y contribuyendo a la mejora en el manejo adecuado para el reaprovechamiento de los residuos sólidos en el país...”

- **Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal**

Establece que el plan tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión y la reducción de los índices de desnutrición crónica infantil a nivel nacional.

- **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**

Las municipalidades, en materia de saneamiento, tienen como función regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito de su respectiva provincia.

- **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA PERÚ: 2011-2021**

El objetivo general es mejorar la calidad de vida de las personas, garantizando la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales en el largo plazo; y el desarrollo sostenible del país, mediante la prevención, protección y recuperación

del ambiente y sus componentes, la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y congruente con el respeto de los derechos fundamentales de la persona.

- **Decreto Supremo. N° 016-2016-MINEDU, PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL 2017-2022**, como objetivo es promover la educación ambiental sobre temas de cambio climático, buenas prácticas ambientales, entre otros. Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- **Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba La Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Artículo 24.- Del rol de las municipalidades

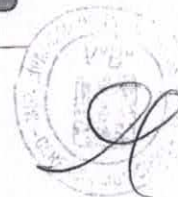
Están obligadas a:

"Inc.24.2. d) **Promover e Implementar progresivamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva** de los residuos sólidos en todo el ámbito de jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.

- **Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.**

Artículo 28.- Aspectos generales, "La recolección consiste en la acción de recoger los residuos sólidos para transportarlos y continuar con su posterior manejo. Las municipalidades, de acuerdo a sus competencias, deben establecer progresivamente Programas de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los residuos sólidos, los cuales deberán contemplar expresamente las rutas de las unidades vehiculares, los horarios y frecuencias en la prestación del servicio. Estos programas deben ser establecidos de acuerdo a las necesidades de su jurisdicción y cumpliendo con la normativa vigente.





## 2.2. Marco legal Regional

- Ordenanza N° 1778 y su modificatoria con la Ordenanza N°1915, Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales.
- Ordenanza N° 1854, Ordenanza Metropolitana para Promover, Impulsar y Regular el Reciclaje de los Residuos Sólidos en la Provincia de Lima.
- Decreto de Alcaldía N° 017, que aprueba el reglamento de la Ordenanza de Gestión Metropolitana de Residuos Sólidos Municipales.



## 2.3. Marco legal Local

- Ordenanza 473-MDLO.- Aprueban el Plan de Manejo y Gestión de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de los Olivos 2017-2020.
- Ordenanza 439-CDLO.- Aprueban la Formalización de Recicladores en el distrito de Lo Olivos.
- Decreto de Alcaldía 018-2017-MDLO, que aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Los Olivos.



## III. OBJETIVOS

### 3.1. OBJETIVO GENERAL

Mejorar la calidad de vida y del ambiente, implementando un servicio de recolección de residuos sólidos municipales reaprovechables en el distrito, reduciendo riesgos sanitarios y mejorando la educación ambiental en los vecinos del distrito de Los Olivos.

### 3.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- a) Mejorar la gestión integral de los residuos sólidos generados en el distrito
- b) Establecer el desarrollo de las actividades de recolección de residuos sólidos domiciliarios en las zonas mencionadas.
- c) Mejorar la educación ambiental en temas de preservación, cuidado y mantenimiento efectivo del ornato y ambiente del distrito.



- d) Reaprovechar 773 tn/ año hasta fin de año de residuos sólidos inorgánicos del programa de segregación (Instituciones, empresas, viviendas y/u otros).
- e) Continuar con la sensibilización ambiental con el fin de promover el manejo adecuado de los residuos sólidos inorgánicos y la importancia de su clasificación.
- f) Promover a la comunidad olivense la cultura del reciclaje.
- g) Implementar el programa de segregación en instituciones educativas, sedes de la Municipalidad, empresas, comercios (galerías), y mercados del distrito de Los Olivos.



**IV. DISEÑO TÉCNICO**

El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios de Los Olivos está diseñado de acuerdo a los procedimientos establecidos en la guía metodológica para el programa de segregación y a los procedimientos del instructivo de la Meta 16 para el año 2018 aprobado con Resolución Directoral N° 0004-2018-EF/50.01.

**4.1. DETERMINACIÓN DEL NÚMERO DE VIVIENDAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA**

Para el presente año la cantidad de viviendas participantes en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos estamos proyectando a un total de 30614 viviendas al 40%, dicha cantidad fue determinada con base al XI Censo de Población y VI de Vivienda 2007.

**CUADRO N°01.- Total de Viviendas Participantes al 40%**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	VIVIENDA INEI 2007	VIVIENDAS PARTICIPANTES AL 40%	TONELADAS/ REAPROVECHADAS
LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	76535	30614	773

Fuente: XI Censo de Población y VI de Vivienda (INEI-2007)



4.2. PROYECCIÓN DE TONELADAS REAPROVECHADAS POR EL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN

CUADRO N°02.- Toneladas De RR.SS Inorgánicos Reaprovechables

PROYECCIÓN DE LA CANTIDAD DE RR.SS INORGÁNICOS REAPROVECHABLES													
VIVIENDAS PARTICIPANTES- 2018	EN	FEB	MARZ	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SET	OCT	NOV	DIC	ANUAL TN/AÑO
30614	60	63	65	65	65	65	65	65	65	65	65	65	773

Fuente: Elaboración Propia.

4.3. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se realizarán campañas de educación y concientización ambiental a través de trípticos, volantes, ferias, pasacalles y la ejecución de talleres en marco al Calendario Ambiental 2018, sin embargo ahora se pretende que el vecino participe activamente con acciones concretas que lo comprometan a asumir con responsabilidad su participación en la gestión de los residuos sólidos. La ejecución de un Programa de Educación Ambiental, tendrá como finalidad los siguientes aspectos:

- ✓ Crear conciencia en la importancia de la protección de la salud pública y ambiente.
- ✓ Minimización de Residuos, a través de actividades de segregación y reciclaje, conociendo la importancia de cada uno de los componentes.
- ✓ La importancia de la recaudación de sus arbitrios para la ejecución de Servicio de Limpieza Pública y la reducción del porcentaje de morosidad.
- ✓ Sensibilizar y empadronar colegios, empresas y universidades para que sean partícipes del Programa de Segregación.

4.4. EQUIPO TÉCNICO

El equipo técnico del programa de segregación estará encargado por un Coordinador, 3 Supervisores de Campo, 1 Asistente Técnico, 4 promotores ambientales y practicantes desde el mes de Enero a Diciembre.

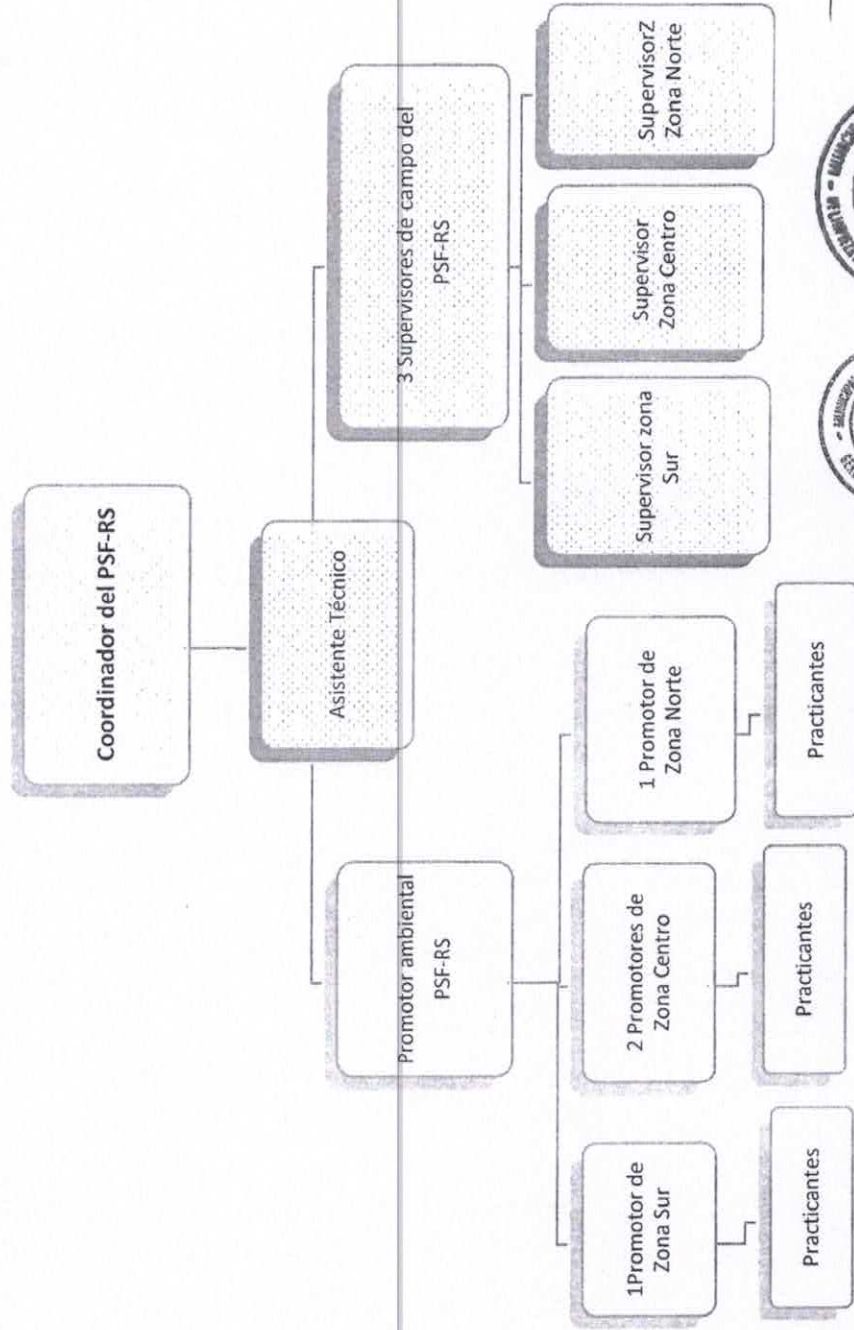


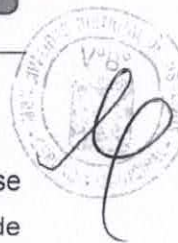
4.4.1. ORGANIGRAMA

TÉCNICO

EQUIPO

DEL





#### 4.4.2. RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO TECNICO

A) **Coordinador del PSF-RS:** El Coordinador del PSF-RS es responsable de que se cumpla el Programa de Segregación en todas sus etapas realizar el expediente de postulación con el equipo técnico e informar al Gerente de Gestión Ambiental. El Coordinador se considera por tener los siguientes requisitos:

- Coordinar con entidades públicas y privadas.
- Coordinar con las áreas de la Municipalidad para realización de Ferias en función al calendario ambiental.
- Realizar las rutas de recolección.
- Formulación de Expedientes Técnicos.
- Conocimiento de las Leyes y Ordenanzas que estén orientadas al desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente.
- Informar de Avances del Programa de Segregación semanal y mensualmente.
- Supervisar a los Supervisores de campo, Promotores, practicantes y Recicladores del Programa de Segregación.

#### B) Asistente Técnico

- Coordinar con entidades públicas y privadas.
- Coordinar con las áreas de la Municipalidad para realización de Ferias en función al calendario ambiental.
- Realizar las rutas de recolección
- Formulación de Expedientes Técnicos, planes de trabajo.
- Conocimiento de las Leyes y Ordenanzas que estén orientadas al desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente.
- Informar de Avances del Programa de Segregación semanales o mensual a la Coordinadora del Programa.
- Supervisar a los Supervisores de campo, Promotores, practicantes y Recicladores del Programa de Segregación.





**C) Supervisor de campo:**

Los supervisores de campo monitorean, evalúan, registra la asistencia de las asociaciones de recicladores, entrega de incentivos municipales como son las plantas ornamentales del programa de segregación.

- Realizar las evaluaciones a cada reciclador
- Tomar asistencias de recicladores
- Conocimiento de las Leyes y Ordenanzas que estén orientadas a desarrollo del Programa de Segregación en la Fuente.
- Informar de Avances del Programa de Segregación semanalmente.
- Supervisar y monitorear a los recicladores.

**D) Promotor Ambiental:** El Promotor Ambiental es responsable de la sensibilización a los vecinos, colegios, instituciones, empresas etc. de Los Olivos y como mínimo debe de conocer los siguientes temas:

- Problemática de los rellenos sanitarios.
- Disposición de los residuos.
- Responsabilidad del manejo de los residuos. (Municipalidad y vecino).
- Beneficio ambiental de segregar en casa.
- Mecánica de la recolección selectiva del material segregado desde la fuente.
- Problemática de los residuos sólidos del distrito.
- Efectividad del servicio de recolección del distrito (morosidad y cobertura).
- La inclusión social: al trabajar con recicladores formalizados en el distrito.
- Explicación del mal hábito y su repercusión con los problemas ambientales.

La exposición de los promotores ambientales con los vecinos en las viviendas y los puntos que se debe de mencionar son:

- **Primero:** Saludar.
- **Segundo:** Explicar la problemática de residuos en general y local.
- **Tercero:** Mal hábito y su repercusión con el ambiente (respetemos el horario de recolección).





- **Cuarto:** El método de solución para los problemas de residuos sólidos, el cual es segregar (explicando los beneficios y consecuencias al segregar).
- **Quinto:** Explicación sobre el programa de segregación en la fuente que anuda a la recolección y como segregar en su casa y el tipo de recipiente que se le entrega.
- **Sexto:** Incentivar el logro de un desarrollo sostenible.
- **Séptimo:** La inclusión social al trabajar con recicladores.
- **Octavo:** Empadronar.

Sus responsabilidades son:

- Encargados de la supervisión de los practicantes
- Implementación del programa de segregación a nivel municipal instituciones, viviendas u otros, encargados de la zona norte, centro sur
- Actualización de listas de recolección de recicladores
- Actualización de reportes de peso y bienes generados por los recicladores
- Sensibilización en el Área del Programa de Segregación, Limpieza Pública y Áreas Verdes.
- Apoyo en la elaboración del expediente técnico y planes de trabajo.
- Apoyo en ferias ambientales
- Sensibilizar a 15 viviendas diarias.
- Empadronar con letra legible las fichas.
- Realizar la base de datos de las viviendas empadronadas.
- Capacitar a instituciones educativas, empresas, mercados, centros comerciales, etc.
- Verificar que se cumpla los procesos de la cadena de reciclaje del programa.
- Informe del reporte de pesos del programa de segregación.
- Informe de quejas atendidas y desatendidas por los participantes del programa de segregación.
- Supervisar la recolección selectiva.



#### E) Practicantes

Los practicantes son los encargados de la sensibilización, empadronamiento de las viviendas participantes al programa de segregación y mantenimiento de las mismas, así como la ejecución del plan trabajo.

#### 4.5. DETERMINACIÓN DE LA RUTA DE RECICLAJE

Se ha considerado las etapas para el manejo de los residuos sólidos dichas etapas han sido adecuadas a la cadena de reciclaje del distrito, las cuales son las siguientes:

- Generación en la fuente.
- Segregación en la fuente.
- Recolección selectiva.
- Transporte de residuos sólidos.
- Almacenamiento.
- Comercialización.
- Disposición final.

##### 4.5.1. Generación en la fuente

Los residuos sólidos reciclables que pertenecen a las viviendas, colegios, empresas y universidades las cuales serán sensibilizadas y en consiguiente dispondrán sus desechos reaprovechables en bolsas o tachos para luego sean recolectados por los recicladores formalizados por la Municipalidad de Los Olivos.

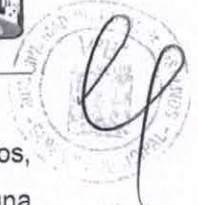
##### 4.5.2. Segregación

La segregación de los residuos sólidos inorgánicos y/o reaprovechables se realizará en la fuente; en el distrito de Los Olivos se ha establecido realizarlo en las viviendas, empresas e instituciones.

##### 4.5.3. Recolección selectiva

La recolección selectiva de los residuos sólidos reaprovechables y/o inorgánicos se realizará a través de los recicladores formalizados debidamente





identificados, uniformados y con unidades de recolección tales como triciclos, moto triciclo o moto furgones debidamente acondicionados y rotulados con una frecuencia, horarios y turnos establecidos en los diferentes sectores y rutas programadas.

#### 4.5.4. Transporte

El material que no es usado en el reciclaje será dispuesto a los camiones compactadores para luego ser llevados a un relleno sanitario.

Los residuos sólidos reaprovechables recolectados por la asociación de recicladores son a través de: triciclos, moto triciclo o moto furgones.



#### 4.5.5. Comercialización

La comercialización de los residuos sólidos recuperables y/o inorgánicos se realizará a través de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.



#### 4.5.6. Destino final

El destino final del material segregado será llevado por la Empresa Operadoras, que transformará y convertirá este material en materia prima para su reutilización posterior.

#### 4.5.7. Descripción de Obligaciones

##### ➤ Del vecino participante:

- ✓ Registrarse en el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva
- ✓ Facilitar al reciclador designado en la zona, la recepción de la bolsa y la información correspondiente al adecuado manejo y segregación de los residuos.
- ✓ Los vecinos participantes deberán cumplir con lo pactado, puesto que previamente han sido sensibilizados y han aceptado entregar el material reciclable, en el horario y día coordinado, además de promover la participación de los demás vecinos del Programa de Segregación en la Fuente como parte del proceso de recolección selectiva de residuos sólidos.



- ✓ Participar en los diferentes eventos (reuniones, talleres, actividades comunales, etc.) que organice la Municipalidad para promocionar el reciclaje.
- **De la Municipalidad para el cumplimiento del Programa:**
  - ✓ Respalda a la Asociación de Recicladores en el desarrollo del recojo selectivo en la zona designada.
  - ✓ Mantener informado a la población sobre el desarrollo del Programa.
  - ✓ Promover la capacitación entre los vecinos participantes para el manejo de sus residuos y la segregación en fuente.
  - ✓ Coordinar y desarrollar de forma participativa las actividades comunales y colectivas que beneficien e incentiven a la población en el reaprovechamiento de sus residuos sólidos.
- **Del reciclador formalizado para el cumplimiento del Programa son:**
  - ✓ Estar inscrito en el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos que lleva la Municipalidad.
  - ✓ Respetar las rutas y horarios establecidos.
  - ✓ Usar el uniforme completo y limpio.
  - ✓ Participar en las campañas de mejoramiento de limpieza y otros que la Municipalidad organice y coordine oportunamente, como valor agregado a los vecinos que participan en el Programa.
  - ✓ Conservar un orden en la distribución de los residuos en el vehículo.
  - ✓ Mantener los vehículos en las mejores condiciones posibles.
  - ✓ Llevar siempre el carnet de identificación.
  - ✓ Realizar la labor de manera correcta y ordenada.
  - ✓ Respetar a las autoridades competentes.
  - ✓ Tratar con respeto al vecino.
  - ✓ Reportar sus declaraciones Juradas o boletas de pesos mensualmente.
  - ✓ Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas en la **Ordenanza Municipal N° 439-CDLO**, en caso de incumplimiento será sujeto a las sanciones establecidas.





## V. AMBITO DE INTERVENCIÓN

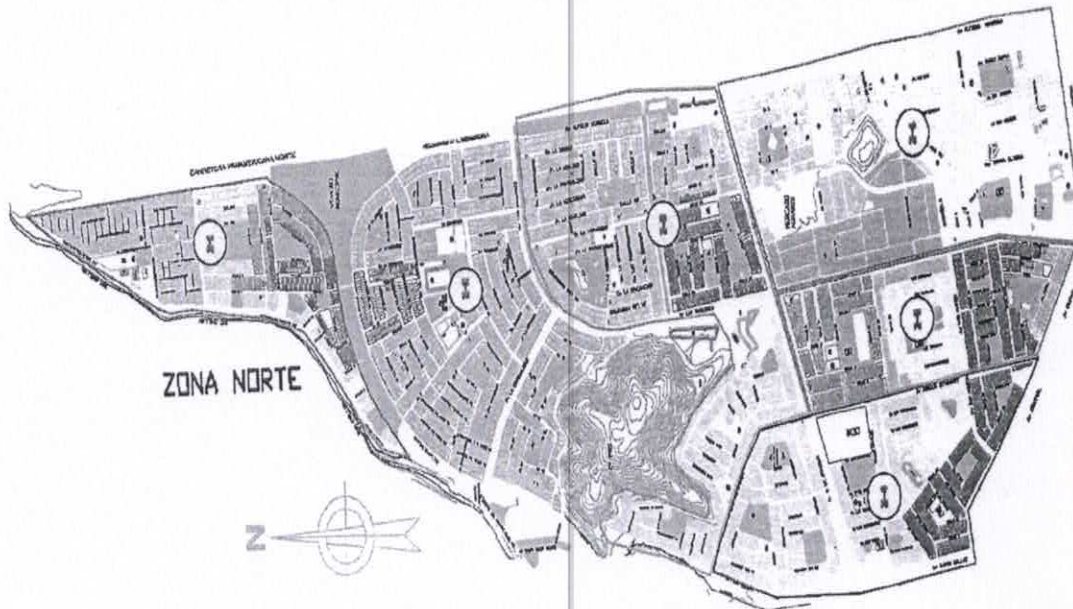
El reaprovechamiento de residuos sólidos inorgánicos se viene realizando mediante el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Los Olivos, por lo que el ámbito de intervención son las viviendas, los generadores no domiciliarios (empresas e instituciones) del distrito Los Olivos.

### 5.1. Recolección Selectiva Domiciliaria

La recolección se viene desarrollando en las 3 zonas del distrito, los cuales se dividen en 23 sub sectores.

#### Zona Norte

Tiene los sub sectores, Z-1, Z-2, Z-3, Z-4, Z-5, Z-6; que está a cargo del promotor Hugo Quinde Ayala, teniendo a su cargo a 3 practicantes.

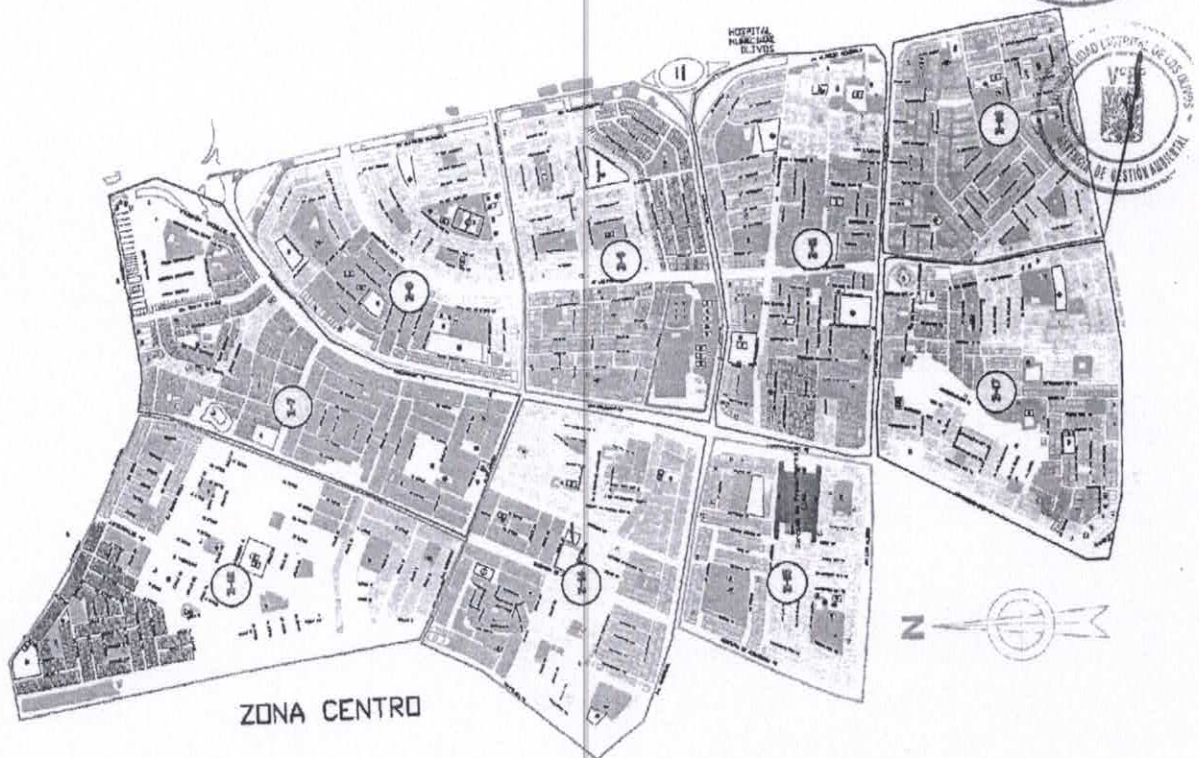
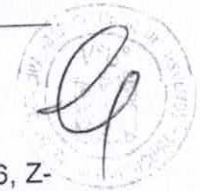


Fuente: Elaboración propia, 2018.

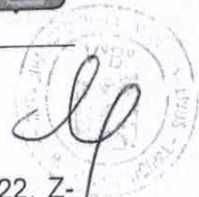


### Zona Centro

Tiene los sub sectores, Z-7, Z-8, Z-9, Z-11, Z-12, Z-14, Z-15, Z-16, Z-17; que está a cargo del promotor Robinson Castro Pantoja y Joel Aguilar Loyola, teniendo a su cargo 5 practicantes.

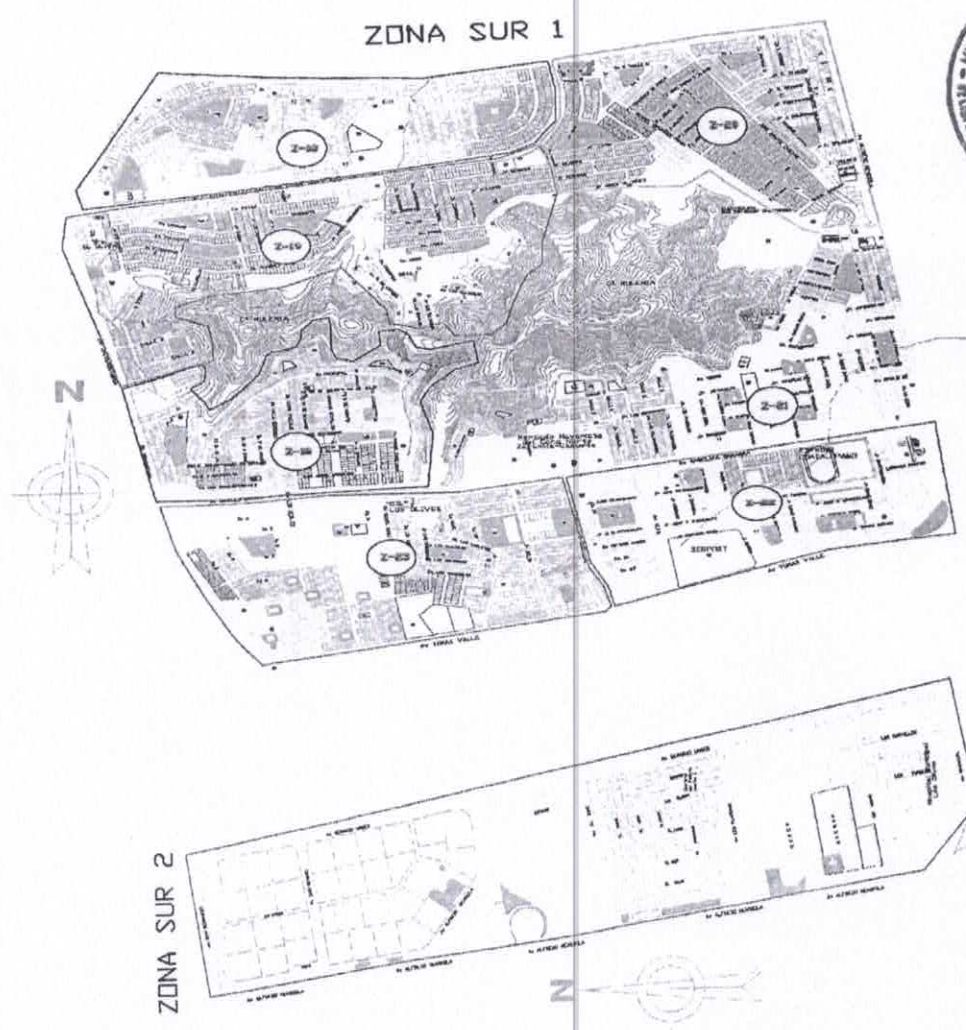


Fuente: Elaboración propia, 2018.



**Zona Sur**

Tiene los sub sectores, Z-10, Z-13, Z-18, Z-19, Z-20, Z-21, Z-22, Z-23; que está a cargo del promotor Felipe Navarro Neyra teniendo a su cargo 3 practicantes.



Fuente: Elaboración propia, 2018.



CUADRO N°03: Proceso De Sensibilización De Viviendas

ZONA	SECTORES	MES	PROMOTOR AMBIENTAL
NORTE	Z-2	ENERO- DICIEMBRE	HUGO QUINDE AYALA
	Z-3		
	Z-1		
	Z-6		
	Z-5		
	Z-4		
CENTRO	Z-7	ENERO- DICIEMBRE	ROBINSON CASTRO PANTOJA/ JOEL AGUILAR OYOLA
	Z-8		
	Z-9		
	Z-12		
	Z-14		
	Z-15		
	Z-11		
	Z-16		
SUR	Z-18	ENERO- DICIEMBRE	FELIPE NAVARRO NEYRA
	Z-20		
	Z-21		
	Z-22		
	Z-23		
	Z-10		
	Z-19		
	Z-13		



Fuente: Elaboración propia, 2018.



CUADRO N°04: Distribución De Recicladores Zona Norte

ZONA	DELIMITACION	ZONAL	RECIKLADORES
NORTE	MALECON DE CHILLON / CANTA CALLAO	Z-1	ELADIA CONTRERAS
			ELADIA CONTRERAS
			MARLEN SALES
	CANTA CALLAO / AV. PROCERES DE HUANDROY / AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-2	RODOLFO CELESTINO
			RODOLFO CELESTINO
			MARLEN SALES
			RODOLFO CELESTINO
			BERTHA CAMPOS
			ELADIA CONTRERAS
			ALEJANDRINA TAMARA
			MARTHA CAMPOS
			ALEJANDRINA TAMARA
			ISABEL APAZA
	AV. PROCERES DE HUANDROY / AV. 02 DE OCTUBRE / AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-3	MARIA ELENA DIAZ
			FILOMENA HUANCA
			GLADYS SALDAÑA
			MANSUETA REYES
			SANTA HERLINDA
			GLADYS SALDAÑA
			MANSUETA REYES
AV. CANTA CALLAO / AV. ROMULO BETANCURT / AV. CENTRAL	Z-4	BERTHA CAMPOS	
		ANTONIA CUEVAS	
		MARLEN SALES	
		ISABEL TICA	
AV. ROMULO BETANCURT / AV. PROCERES DE HUANDROY / AV. CENTRAL	Z-5	ALEJANDRINA TAMARA	
		HILARIO MENDEZ / GUISELA MENDEZ	
		MARCELINO CHUQUIMANGO	
		ENRIQUE LOZANO	





	AV. ALFREDO MENDIOLA / AV. 02 DE OCTUBRE/ AV. PROCERES DE HUANDROY/ AV. CENTRAL	Z6	RODOLFO CELESTINO AURELIO CHICLLA VICTOR ROJAS FILOMENA HUANCA LUZMILA CELADA
--	---	----	---

Fuente: Elaboración propia, 2018.

CUADRO N°05: Distribución de Recicladores Zona Centro

ZONA	DELIMITACION	ZONAL	RECICLADORES
CENTRO	AV. PROCERES DE HUANDROY / AV. UNIVERSITARIA/AV. CENTRAL/ AV. MARAÑÓN	Z-7	JULIO ESPINOZA
			COTRINA VELASQUEZ
			WALTER MIRANDA
			ISABEL TICA
			ESTALINA ALCEDO
			ISRAEL TOLEDO
	AV. UNIVERSITARIA/AV. MARAÑÓN/ AV. LAS PALMERAS	Z-8	CARMELA SAMANEZ
			ALEJANDRINA VICENTE
			MIRIAM SULLON CARMEN NUÑEZ
	AV. PALMERAS/ AV. NARAL /AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-9	WALTER MIRANDA
			ROSMERY SAMANEZ
			CRISTOBAL MACHACA
ELIZABETH MENDOZA DORA FARRO			
AV. NARANJAL/ AV. UNIVERSITARIA/ AV. LOS	Z-11	JESUS FONSECA	



ALISOS/ AV. ALFREDO MENDIOLA			GLADYS SALDAÑA PABLO SALDAÑA WILMER MILLAN SANTOS PLASENCIA ESTALINA ALCEDO
AV. CANTA CALLAO/AV. PROCERES DE HUANDROY /AV. RIO MARAÑON/ AV. CENTRAL	Z-12		COTRINA VELASQUEZ ENRIQUE LOZANO AURELIO CHICLLA CLAUDIO LAZARTE ESTALINA ALCEDO ISRAEL TOLEDO
AV. MARAÑON/ AV. UNIVERSITARIA/ AV. NARANJAL	Z-14		CRISTOBAL MACHACA OSCAR FARRO IGNACIO RAMOS SEGUNDO LAPA ALFREDO JARAMILLO GUADALUOE MONTENEGRO ISRAEL TOLEDO
AV. PROCERES DE HUANDROY/AV. LOS ALISOS /AV. UNIVERSITARIA	Z-15		ELODIA ARTEGA LILIANA MIRANDA
AV. LOS ALISO/ AV. LAS PALMERAS /AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE/AV. ALFREDO MENDIOLA	Z-16		JUAN CARLOS LAYME CLAUDIO LAZARTE ROSMERI SAMANEZ LUIS GUZMAN MARCELINO CHUQUIMANGO JULIO ESPINOZA



	AV. PALMERAS/ AV. LOS ALISOS /AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE / AV. UNIVERSITARIA	Z-17	ALEJANDRINA EVARISTO MARINA BLAS JUSTINA MAGUIÑA JUSTA PARICACHUA MELCHORA PELAEZ GERMAN PALOMINO
--	--	------	--

Fuente: Elaboración propia, 2018.

CUADRO N°06: Distribución de Recicladores Zona Sur

ZONA	DELIMITACION	ZONAL	RECICLADORES
SUR	AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. NARANJAL/AV. SAN BERNARDO/ AV. GERARDO UNGER	Z-13	VICTOR ROJAS
	AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE/ AV. SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO/AV. UNIVERSITARIA	Z-18	TEOFILO MORENO
			MARINA BLAS
			MARIO LLAMOCA
			ROSARIO MORALES
	AV. ANTUNEZ DE MAYOLO /AV. UNIVERSITARIA	Z-19	ROGER CANALES
			ELIZABETH ALANIA
			ALEJANDRO AVALOS
	AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. CARLOS ALBERTO IZAGUIRRE	Z-20	WILFREDO CATALAN
			ALEJANDRO AVALOS
			JESUS FONSECA
			NEIL DAVILA



AV. ALFREDO MENDIOLA/AV. ANGELICA GAMARRA	Z-21	MARCOS QUISPE
		JUANA PALOMINO
		ROSA MORENO
AV. ANGELICA GAMARRA/ AV. ALFREDO MENDIOLA/ AV. TOMAS VALLE	Z-22	GIOVANNA IPARRAGUIRRE
		MARTHA ESTRADA
		JUAN CAMA
AV. TOMAS VALLE /AV. UNIVERSITARIA/ AV. ANGELICA GAMARRA	Z-23	CELINA SANTOS
		ANTONIA CUEVAS
		FLORENTINA JARA
		REYNA CHAVEZ

Fuente: Elaboración propia, 2018.

- **Horarios y Frecuencia de la Recolección Selectiva Domiciliaria**  
 En total tenemos 75 Recicladores que participan en el Programa de Segregación, en el cual esta sectorizado en 3 zonas: Norte, Centro y Sur.

Cuadro N°07: Distribución de Asociaciones de Recicladores





ASOCIACIONES	CANTIDAD DE SOCIOS
Juan Pablo II	1
Vida Verde	15
Vida Nueva de Los Olivos	32
Las Flores de Los Olivos	27
<b>Total</b>	<b>75 Recicladores</b>

Fuente: Elaboración propia, 2018.

El horario de recolección de los recicladores es de Lunes a Sábado:





Cuadro N°08: Horario de Recicladores

<b>HORARIO DE RECOLECCIÓN DE REICLADORES LOS OLIVOS-2018</b>								
ZONA	ASOCIACION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
N O R T E	VIDA NUEVA	LUZMILA CELADA	ALEJANDRINA TAMARA	BERTHA SALES	ALEJANDRINA TAMARA	ALEJANDRINA TAMARA		
			HILARIO MENDEZ			BERTHA SALES		
		RODOLFO CELESTINO	MARLEN SALES	ANTONIA CUEVA	RODOLFO CELESTINO	MARLEN SALES		
			ISABEL TICA			MARATHA CAMPOS		
		VICTOR ROJAS	MARCELINO CHUQUIMANGO	MANZUETA REYES	ANTONIA CUEVA	RODOLFO CELESTINO		
			ANTONIA CUEVA					
	VIDA VERDE	AURELIO CHILLCA	ENRIQUE LOZANO			FILOMENA HUANCA		
		FILOMENA HUANCA				GLADYS SALDARA		
	JUAN PABLO II		ELADIA CONTRERAS	ELADIA CONTRERAS		SANTA HERLINDA		
							ELADIA CONTRERAS	
ZONA	ASOCIACION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	
C E N T R O	VIDA NUEVA	ISABEL TICA	DORA FARRO		ALFREDO JARAMILLO	JUSTA PARICAHUA		
		CLAUDIO LAZARTE	JESUS FONSECA		SEGUNDO LAPA	MARCELINO CHUQUIMANGO	JUSTINA MAGUÑA	
	VIDA VERDE	JULIO ESPINOZA	PABLO SALDARA	GLADYS SALDARA				
				AURELIO CHILLCA				
		COTRINA VELASQUEZ	ISABEL APAZA	ENRIQUE LOZANO			JULIO ESPINOZA	MELCHORA PELAEZ
	LAS FLORES	HENRY ONCOY-MIRIAM SULLON	ELIZABETH MENDOZA	LILIANA MIRANDA	LILIANA MIRANDA		JUAN CARLOS LAYME	MARINA BLAS
		WALTER MIRANDA	WALTER MIRANDA				LUIS GUZMAN	GERMAN PALOMINO
		ISRAEL TOLEDO	WILMER MILLAN	ISRAEL TOLEDO	ISRAEL TOLEDO		ROSMERY SAMANEZ	ALEJANDRINA EVARISTO
		ALEJANDRINA VICENTE	ROSMERY SAMANEZ	ALEJANDRINA EVARISTO	GUADALUPE MONTENEGRO		ELODIA ARTEAGA	
		CARMELA SAMANEZ	CRISTOBAL MACHACA	CRISTOBAL MACHACA	ELODIA ARTEAGA			
		ESTALINA ALCEDO	CARMEN NUÑEZ	ESTALINA ALCEDO	IGNACIO RAMOS			
		SANTOS PLASENCIA	SANTOS PLASENCIA					
	ZONA	ASOCIACION	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO
	S U R	VIDA NUEVA	NEIL DAVILA Y FLORENTIA JARA (CONDOMINIO)		JESUS FONSECA	GIOVANNA IPARRAGUIRRE	CELINA SANTOS	LUZMILA CELADA
					NEIL DAVILA	JUANA PALOMINO	REYNA CHAVEZ	
REYNA CHAVEZ (CONDOMINIO)				VICTOR ROJAS	MARCOS QUISPE	FLORENTINA JARA	ANTONIA CUEVA	
VIDA VERDE				WILFREDO CATALAN	ROSA MORENO			
					MARTHA ESTRADA		JUAN CAMA	
LAS FLORES		ROSARIO MORALES		ROGER CANALES				
					ALEJANDRO AVALOS	ELIZABETH ALANIA		
					TEOFILO MORENO	MARIO LLAMOCA	JUAN CARLOS LAYME	
						MARINA BLAS		

Fuente: Elaboración propia, 2018.

## 5.2. Sistema de Recolección Selectiva en Empresas



Dadas las inmejorables condiciones de accesibilidad, paisaje urbano, condiciones ambientales y de seguridad, el distrito de Los Olivos es una de las áreas urbanas más importantes de Lima Norte.

Es en ese sentido, la generación de residuos sólidos de origen no domiciliario es muy significativa, por lo que es necesario trabajar en la segregación en la fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos inorgánicos que estos generen.

Es por ello, en el 2018, se está implementando la recolección selectiva a empresas, la recolección es realizada por el reciclador de acuerdo a la zona que le pertenece y el recojo es una vez a la semana o quincenalmente.

### 5.3. Sistema de Recolección Selectiva en Instituciones educativas

El sistema de recolección en las Instituciones Educativas será una vez a la semana pero para ello se ofrecerá a los diferentes centros las herramientas y la formación necesaria para reciclar y concienciar sobre el cuidado del medio ambiente. Asimismo se capacitará en los colegios participantes y se proporcionará materiales como carteles y materiales didácticos para poner en práctica los conocimientos adquiridos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

**VI. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN**

**Cuadro N°09: Cronograma de Intervención de Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales - 2018**

N°	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	INDICADORES		IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN 2018												MEDIO DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	
			MEDIDA	CANTIDAD	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AUG	SEPT	OCT	NOV	DIC				
1.1	Coordinaciones generales	Determinación de las líneas de acción del programa	N° de reuniones	2														Lista de asistencia	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.2	Análisis de información	Información de años anteriores	Informe	1														Informe entregado	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.3	Diseño y ampliación del Programa de Segregación	Establecimiento de la estrategia con inclusión de recicladores formalizados	Informe	2														Resoluciones de Gerencia aprobadas	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

1.4	Convocatoria del personal	Convocar a promotores, practicantes para el Programa de Segregación	Personal	20															Lista de asistencia	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.5	Coordinaciónes para la ampliación del servicio de recolección selectiva	Determinación de rutas, horarios y los procesos de supervisión	N° de reuniones	4															Acta de reunión	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.6	Capacitación personal operativo	Personal de sensibilización y recolección selectiva (Asociación de recicladores formalizados)	N° Capacitaciones	2															Lista de asistencia	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.7	Elaboración de diseños de entregar (material informativo) de comunicación ambiental	Materiales (versión impresa y/o electrónica) de comunicación y sensibilización	Informes de diseños	1															Informes/ Cartas/Diseños digitales	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva

31 de 38



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

1.8	Promoción de la minimización y aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios	Incorporación de nuevas viviendas	Registro de viviendas	800														Padrones de inscripción	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.9	Elaboración del Plan anual de segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos	Plan anual del Programa de Segregación	Informe	1														Informe aprobado con Resolución de Gerencia Municipal	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.10	Promoción de la minimización y aprovechamiento de residuos sólidos no domiciliarios	Incorporación de nuevos establecimientos comerciales, empresas, instituciones públicas o privadas	Registro de Instituciones	20														Padrones de inscripción	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva
1.11	Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y	Participación de promotores ambientales comunitarios	Persona	30														Lista de inscripción	Responsable de la implementación de la fuente y recolección selectiva









**VII. PRESUPUESTO**

El presupuesto asignado (Marco Inicial de Gastos y su Modificaciones) para la segregación en la fuente y la recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos municipales para el 2018 es el siguiente:

**Cuadro N° 10: Monitoreo y Evaluación del PSF-RS 2018**  
**MARCO INICIAL DE GASTOS Y SUS MODIFICACIONES - 2018**  
 (EN NUEVOS SOLES)

PROGRAMA SUBPROGRAMA ACTIVIDAD F.N. DIF. GRUPO RUBRO CÓDIGO ESPECÍFICO	M E N S U A L I Z A D O												TOTAL META		
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
DEPARTAMENTO : 15 LIMA PROVINCIA : 01 LIMA PLEGADO : 17 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS [301239]															
PROYECTO/PROGRAMA/ACTIVIDAD F.N. DIF. GRUPO	13	56	781	1728	381	715	546	600	0	0	0	0	0	0	13 942 346
<b>TOTAL META</b>	13 566 781	1728 381	715 546	600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13 942 346

RECURSOS DIRECTAMENTE RECALIDADOS	CÓDIGO FONTE	M E N S U A L I Z A D O												TOTAL META	
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECALIDADOS															
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECALIDADOS															
2 Gastos Personales	09	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
5 23 Bebidas y Servicios	5 23	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
5 23 2 Construcción De Servicios	5 23 2	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
5 23 2 1 Servicios Profesionales Y	5 23 2 1	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
5 23 2 1 2 Servicios De Construcción	5 23 2 1 2	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
5 23 2 1 2 99 Otros Servicios Similares	5 23 2 1 2 99	10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000
<b>TOTAL META</b>		10 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10 000

PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SOLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES





**VIII. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

En este plan se presenta la matriz de monitoreo y evaluación de los indicadores relacionados con las actividades de difusión de la Segregación en la fuente, recolección selectiva y comercialización de residuos sólidos inorgánicos reaprovechables. A su vez, la mayoría de estas actividades están enmarcada dentro del Plan de acción o del Plan Operativo Institucional de la entidad, por lo que semestralmente se realizará la evaluación de cumplimiento de las mismas.

Cuadro N° 11: Monitoreo y Evaluación de la Segregación en la Fuente y la Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales – 2018

LINEA DE ACCION	ACTIVIDADES (líneas de acción)	DESCRIPCION	INDICADOR		META- RESULTADOS ESPERADOS	Frecuencia de medición
			MEDIDA	ANUAL		
LINEA DE ACCION N° 01: EDUCACIÓN ,CULTURA Y	Promoción de la minimización y aprovechamiento de residuos sólidos domiciliarios	Incorporación de nuevas viviendas	Vivienda	Anual	800	Mensual



36 de 38



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

CIUDADANÍA AMBIENTAL Y LINEA DE ACCIÓN N°04: FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS	Promoción de la minimización y aprovechamiento de residuos sólidos no domiciliarios	Incorporación de nuevos establecimientos comerciales, empresas, instituciones públicas o privadas	Institución	20	Mensual
	Impulsar la promotoría ambiental comunitaria para acciones de sensibilización y educación ambiental para el manejo de residuos sólidos	Participación de promotores ambientales	Persona	30	Trimestral
	Promoción del voluntariado ambiental juvenil para acciones de sensibilización para el manejo de residuos sólidos	Voluntarios ambientales	Persona	45	Trimestral

PLAN ANUAL DE SEGREGACIÓN EN LA FUENTE Y RECOLECCIÓN SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS INORGANICOS MUNICIPALES 2018





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
 GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
 Jefatura de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos

Promoción de espacios públicos abiertos para fortalecer la cultura ambiental en el manejo de los residuos sólidos	Informe sobre el desarrollo de actividades de sensibilización y educación ambiental	Informe	10	Mensual
Recolección selectiva de residuos sólidos inorgánicos	Recolección de los generadores participantes	Toneladas de residuos recolectados y comercializados	773	Mensual

Fuente: Plan de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito Los Olivos 2017-2020.



Responsable de la Implementación de la Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva

*[Handwritten signature]*

Gerente Municipal

*[Handwritten signature]*

